



RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-026-2022

ASUNTO: BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD
CONTRIBUYENTE: SRA. BAILÓN FRANCO SANTA DOLORES.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N°053185 de fecha 30 de Noviembre de 2021, la **Sra. Bailón Franco Santa Dolores**, solicita que se considere la Exoneración de Tercera Edad para los años 2020, 2021 y que quede registrado para los años posteriores de un Predio a nombre de ella ubicado en el Barrio Cristo del Consuelo de la Cabecera Cantonal de Puerto López; de conformidad con lo que establecen el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Que, con Memorandum N° 696-DDOT-GADMCP-LSL-2021 de fecha 15 de Diciembre de 2021, suscrito por la Arq. Linda Sancán Lino Directora de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, indica que la Sra. Bailón Franco Santa Dolores posee tres predios en la Cabecera del Cantón Puerto López, con códigos catastrales



actuales N° 500103015020000 con Avalúo Mcpal. actual de \$134,689.17, N° 500103015030000 con Avalúo Mcpal. actual de \$5,127.86 y N° 500103002009000 con Avalúo Mcpal. actual de \$9,516.68, a los cuales para el año 2022 se les aplicó el Descuento de Tercera Edad; información que fue verificada y certificada en Memorándum N° 203-GADMCP-L-DAC-EFLP-2021 por el Jefe de Avalúos y Catastro;

Que, con Memorándum N° 167-DR-EMCH-2022 fechado 17 de Febrero de 2022, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja tres códigos catastrales N° 500103015020000, 500103015030000 y 5001030020090000 generando obligaciones desde los años 2020 al 2022 a nombre de la Sra. Bailón Franco Santa Dolores por el valor total de \$ 722.42 (Setecientos Veinte y Dos dólares 42/100 ctvos.), el mismo que para el año 2022 ya está considerado la Ley de tercera edad y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° DF-BCHF-2022-118 de fecha 21 de Febrero de 2022, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el 2021 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 168-DR-EMCH-2022 y N° 696-DDOT-GADMCP-L-LSL-2021 suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (E) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMCP-L-ALC-067-2022 de fecha 21 de Febrero de 2022 suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2021, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja de los Títulos de Crédito que constan detallados en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 320.79 (Trescientos Veinte dólares 79/100 ctvos.), contenido en 03 títulos; e incorpórese a la baja de títulos de crédito del año 2021; detallado en Memorándum N° 167-DR-EMCH-2022 de fecha 17 de Febrero de 2022.


PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2021 y la emisión de los nuevos títulos de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO.- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE



ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

TÍTULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	RECA RGO	INT.	TOTAL A PAGAR
2021	500103002009000000	SRA. BAILÓN	14.27	5.00	4.58	23.85	1.43	2.65	27.93
	500103015020000000	FRANCO SANTA	201.46	5.00	23.87	230.33	20.15	26.25	276.73
	500103015030000000	DOLORES	7.69	5.00	1.14	13.8	0.77	1.53	16.13

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 16 de Marzo del año 2022.

Comuníquese y publíquese.-


TS. Byron Chifán Franco
DIRECTOR FINANCIERO (E)



BCHF/Magda

Financiero.
Exoneración.

2022.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Firma]
Econ. Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
C.C. Archivo
JPCH/*Evelyn*

ALCALDÍA
Avenida Machalilla, sector norte diagonal al Terminal Terrestre
alcalde_javierpincay@puertolopez.gob.ec
+593 99 475 0497
www.puertolopez.gob.ec



Javier Pincay
ALCALDE

UQM-2022 No. 203-GADMCPL-DAC-EFLP-2022, suscritos por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas y Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero, Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Certificación del Sr. Franklin Lino, Jefe de Avalúos y Catastro, donde comunican que el contribuyente tiene un predio que se encuentra ubicado en el Barrio Cristo del Consuelo del Cantón Puerto López, y no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, emita la Resolución motivada para la baja respectiva.

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Firma]
Econ. Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
C.C. Archivo
JPCH/*Evelyn*

ALCALDÍA
Avenida Machalilla, sector norte diagonal al Terminal Terrestre
alcalde_javierpincay@puertolopez.gob.ec
+593 99 475 0497
www.puertolopez.gob.ec



Javier Pincay
ALCALDE



MEMORÁNDUM N° DF-BCHF-2022-118

PARA : Econ. Javier Pincay Chancay – **ALCALDE DEL CANTÓN**

DE : TS Byron Chilán Franco - **DIRECTOR FINANCIERO (E)**

FECHA : Puerto López, 21 de Febrero de 2022

ASUNTO: BAJA DE TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD – SRA. BAILÓN FRANCO SANTA DOLORES.

En atención a sumilla inserta en Especie Fiscal N° 053185 mediante el cual la Sra. Bailón Franco Santa Dolores, solicita Exoneración de Tercera Edad de los años 2020, 2021 y que quede registrado para los años posteriores de un Predio ubicado en el Barrio Cristo del Consuelo del Cantón Puerto López; el mismo que está fundamentado en el Informe Jurídico N° 040-RF-DJ-2020 legalizado por el Abg. Rodolfo Vélez Flores Procurador Síndico Municipal, y basado en el Informe Técnico con Memorándums N° 168-DR-EMCH-2022, N° 696-DDOT-GADMCP-LSL-2021 y N° 203-GADMCP-DAC-EFLP-2021 suscritos por Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas, Tigo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Certificación del Sr. Franklin Lino Jefe de Avalúos y Catastros; en el que comunican que la contribuyente tiene TRES terrenos que se encuentra ubicados en la Cabecera Cantonal de Puerto López, y que no registran descuentos alguno en el año 2021 fecha en la que realiza la solicitud, así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
500103015020000	Cabecera Cantonal de Puerto López	BAILÓN FRANCO SANTA DOLORES
500103015030000		
500103002009000		

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de Predio Urbano para el año 2021, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor. Actualmente ya consta con tercera edad (2022).

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


TS. Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL. (E)

Cc. Archivo
BCHF/Magda



MEMORANDUM # 167 - DR-EMCH-2022

DE: Edo. Eduardo Menoscal
PARA: Sr. Byron Chilan
FECHA: Puerto López, 17 de Febrero del 2022

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
DIRECTOR FINANCIERO (E)**

Reciba un cordial y afectuoso saludo en sus labores cotidianas.

En base a especie memorándum N° 696-DDOT-GADMCP-LSL-2021, suscrito por la Arquitecta LINDA SANCAN, en donde solicita exoneración de 3 predios urbanos, ubicados en la cabecera cantonal de Puerto López.

Revisando el SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ, se pudo constatar que existen 3 predios a nombre de BAILON FRANCO SANTA DOLORES, de los años 2020 y 2021. Los cuales actualmente ya constan como tercera edad en el año 2022.

VALORES EMITIDOS NORMALMENTE											
TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	CEDULA_O_RUC	IPU	CEM	SERVICIOS	VALOR EMITIDO	DESC	RECARG	INTERES	TOTAL A PAGAR
2020	500103002009000000	BAILON FRANCO SANTA DOLORES	1302881519	14,28	4,58	5,00	23,86		\$ 1,43	\$ 5,58	30,87
2021	500103002009000000	BAILON FRANCO SANTA DOLORES	1302881519	14,27	4,58	5,00	23,85		\$ 1,43	\$ 2,65	27,93
2022	500103002009000000	BAILON FRANCO SANTA DOLORES	1302881519	-	4,58	5,00	9,58				9,58
											68,38

VALORES EMITIDOS NORMALMENTE											
TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	CEDULA_O_RUC	IPU	CEM	SERVICIOS	VALOR EMITIDO	DESC	RECARG	INTERES	TOTAL A PAGAR
2020	500103015020000000	BAILON FRANCO SANTA DOLORES	1302881519	203,39	23,87	5,00	232,26		\$ 20,34	\$ 55,75	308,35
2021	500103015020000000	BAILON FRANCO SANTA DOLORES	1302881519	201,46	23,87	5,00	230,33		\$ 20,15	\$ 26,25	276,73
2022	500103015020000000	BAILON FRANCO SANTA DOLORES	1302881519	-	23,87	5,00	28,87				28,87
											613,95

VALORES EMITIDOS NORMALMENTE											
TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	CEDULA_O_RUC	IPU	CEM	SERVICIOS	VALOR EMITIDO	DESC	RECARG	INTERES	TOTAL A PAGAR
2020	500103015030000000	BAILON FRANCO SANTA DOLORES	1302881519	7,69	1,14	5,00	13,83		\$ 0,77	\$ 3,22	17,82
2021	500103015030000000	BAILON FRANCO SANTA DOLORES	1302881519	7,69	1,14	5,00	13,83		\$ 0,77	\$ 1,53	16,13
2022	500103015030000000	BAILON FRANCO SANTA DOLORES	1302881519	-	1,14	5,00	6,14				6,14
											40,09

VALORES EMITIDOS APLICANDO LA LEY DE LA TERCERA EDAD											
TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	CEDULA_O_RUC	IPU	CEM	SERVICIOS	VALOR EMITIDO	DESC	RECARG	INTERES	TOTAL A PAGAR
2020	500103002009000000	BAILON FRANCO SANTA DOLORES	1302881519		4,58	5,00	9,58				9,58
2021	500103002009000000	BAILON FRANCO SANTA DOLORES	1302881519		4,58	5,00	9,58				9,58
											19,16

VALORES EMITIDOS APLICANDO LA LEY DE LA TERCERA EDAD											
TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	CEDULA_O_RUC	IPU	CEM	SERVICIOS	VALOR EMITIDO	DESC	RECARG	INTERES	TOTAL A PAGAR
2020	500103015020000000	BAILON FRANCO SANTA DOLORES	1302881519		23,87	5,00	28,87				28,87
2021	500103015020000000	BAILON FRANCO SANTA DOLORES	1302881519		23,87	5,00	28,87				28,87
											57,74

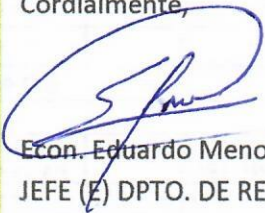
VALORES EMITIDOS APLICANDO LA LEY DE LA TERCERA EDAD											
TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	CEDULA_O_RUC	IPU	CEM	SERVICIOS	VALOR EMITIDO	DESC	RECARG	INTERES	TOTAL A PAGAR
2020	500103015030000000	BAILON FRANCO SANTA DOLORES	1302881519		1,14	5,00	6,14				6,14
2021	500103015030000000	BAILON FRANCO SANTA DOLORES	1302881519		1,14	5,00	6,14				6,14
											12,28

Le informo a usted que la solicitud fue ingresada en Noviembre del 2021.

Dando un valor total normal 722.42 de los años 2020, 2021 y 2022, pero ya aplicado la tercera edad queda un valor a cancelar de 89.18 dólares de los años 2020 y 2021, así mismo darle a conocer que en el año 2022 ya está considerado la ley de tercera edad, además de que los valores pueden variar una vez aplicada la ley de la tercera edad directamente en el sistema.

Particular que derivo a usted, para el trámite correspondiente.

Cordialmente,



Econ. Eduardo Menoscal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
CC. ARCHIVO

Recibir
Indicaciones sobre el particular
12-12-2021



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

MEMORANDUM N° 696-DDOT-GADMCP-LSL-2021

PARA: T.S. Byron Chilán – DIRECTOR FINANCIERO
DE: Arq. Linda Sancán Lino – DIRECTORA DE DESARROLLO Y OO.TT
FECHA: Puerto López, 15 de Diciembre de 2021.
ASUNTO: EN EL TEXTO

Mediante oficio s/n de fecha 30 de Noviembre de 2021, suscrito por el SANTA DOLORES BAILON FRANCO, con cédula de identidad N° 1302881519 en especie fiscal 053185, solicita se le considere la exoneración del pago de predios urbanos de los años 2020, 2021, y posteriores años de un predio ubicado en el BARRIO CRISTO DE CONSUELO, DE LA CABECERA CANTONAL, DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, por ser una persona de tercera edad.

Con memorándum N° 203-GADMCP-DAC-FELP-2021, de fecha Diciembre 09 de 2021, el Sr. Franklin Lino Pincay, comunica que revisado el Sistema del Catastro Predial, se verificó que la Señora BAILÓN FRANCO SANTA DOLORES, posee TRES predios registrados con código catastral:

- 5001030150200000000
- 5001030150300000000
- 5001030020090000000

Por lo antes expuesto, en atención a lo solicitado, adjunto al presente sírvase encontrar el memorándum N° 203-GADMCP-DAC-FELP-2021, de fecha Diciembre 09 de 2021, y certificación de Avalúos y Catastro, suscrito por el Sr. Franklin Lino, Jefe del Dpto. de Avalúos y Catastros; con la información necesaria para que le dé continuidad al trámite según corresponda.

Particular que comunico para los fines pertinentes.
Atentamente,

Linda Sancán Lino
Arq. Linda Sancán Lino
DIRECTORA DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LSL/Housseman



DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
lsancanl@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec



Recibido
13/12/2021
21/12/2021
Franklin Pincay
ALCALDE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

MEMORANDUM
N° 203-GADMCPD-DAC-EFLP-2021

De: Sr. Franklin Lino Pincay. (JEFE DEL DPTO. DE AVALUOS Y CATASTRO)
Para: Arq. Linda Sancan Lino (DIRECTORA DE DESARROLLO Y OO.TT).
Fecha: Puerto López, Diciembre 09 de 2021.

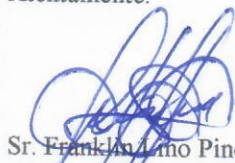
En referencia a sumilla inserta del Sr. Alcalde en Especie N°-053185, suscrito por la Sra. Santa Dolores Bailón Franco, con cedula de identidad N° 1302881519, donde indica "...solicito a usted de la manera más cordial y respetuosa se considere la exoneración del pago de predios urbanos de los años 2020, 2021, y años posteriores de tres predio que está ubicado en el sector de la Ciudadela del Barrio Cristo del Consuelo de la Cabecera Cantonal, adjunto número de códigos, por ser una persona de tercera edad..."

En atención a lo solicitado debo indicar que la **Sra. BAILON FRANCO SANTA DOLORES**, posee tres predios ubicado en el barrio Petra Bertha, del Cantón Puerto López, con códigos Catastrales 50010301502000000000, 50010301503000000000, 50010300200900000000, en lo cual se realizó la respectiva modificación solicitada al Sistema de Gestión y Administración Catastral, por tercera edad, para los posteriores años, por lo tanto se debe dar continuidad a lo solicitado.

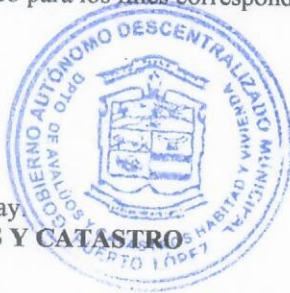
Adjunto Certificado de Avalúos y Catastros.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente.



Sr. Franklin Lino Pincay
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO
C.c. Archivo.
Elaborado por/ Kevin Rosales



09-12-2021
16:34
Diana
[Signature]

AVALUOS Y CATASTRO
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
flino@puertolopez.gob.ec
+593 993534369
www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincay
ALCALDE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

CERTIFICACIÓN

SR. FRANKLIN LINO PINCAY

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO TRES PREDIOS A NOMBRE DE LA SEÑORA BAILON FRANCO SANTA DOLORES, UBICADO EN LA CABECERA CANTONAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

PREDIO N°1.

CÓDIGO CATASTRAL N°- 50-01-03-015-020-000.

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL: \$ 134.369,17 DÓLARES AMERICANOS.

PREDIO N°2.

CÓDIGO CATASTRAL N°- 50-01-03-015-030-000.

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL: \$ 5.127,86 DÓLARES AMERICANOS.

PREDIO N°3.

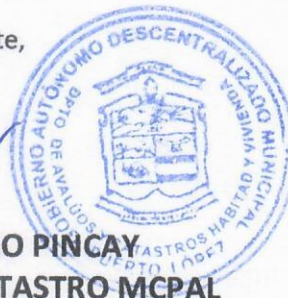
CÓDIGO CATASTRAL N°- 50-01-03-002-009-000.

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL: \$ 9.516,68 DÓLARES AMERICANOS.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

PUERTO LOPEZ, 09 DE DICIEMBRE DEL 2021.

Atentamente,



SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



053185

ESPECIE FISCAL



LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO PÚBLICO Nº 1601 DEL 30 de Noviembre 2021

D. D. O. T.
Atenc
[Signature]

1

2 Econ.

3 Johnny Pincay Chancay.

4 **Alcalde del Cantón Puerto López.**

5 ~~Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones a beneficio~~

6 ~~de nuestro Cantón.~~

7 ~~Quien suscribe el presente señora SANTA DOLORES BAILON FRANCO~~

8 ~~con cedula de identidad N°1302881519, Solicito a usted, de la manera~~

9 ~~más cordial y respetuosa se me considere la exoneración del pago de~~

10 ~~predios urbanos de los años 2020, 2021, y años posteriores de tres~~

11 ~~predio que está ubicado en el sector de la ciudadela del barrio Cristo~~

12 ~~del Consuelo de la cabecera cantonal, adjunto números de códigos,~~

13 ~~por ser una persona de tercera edad.~~

14

15

16 Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación de usted

17 quedare agradecido.

18 Atentamente:

19 *Santa D Bailon Franco*

20

21

22

23

24

Atenc
[Signature]

SRA. SANTA DOLORES BAILON FRANCO
C.I. N°1302881519
CEL. 0982739113

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTON PUERTO LOPEZ
RECIBIDO
Fecha: 07/12/2021
Hora: 10:00
Por: [Signature]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTON PUERTO LOPEZ
RECIBIDO
FECHA: 30/11/2021 HORA: 09:40
POR: [Signature]
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

03/12/2021
[Signature]

Lucas

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAILON VELEZ CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FRANCO MARIA JUANA
ESTADO CIVIL

VIUDO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

VALENCIA MERO HONORIO ROBERTO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

PUERTO LOPEZ 31 MAY 2021

CÓDIGO DACTILAR
V3343E2222
TIPO SANGRE **N/R**

DONANTE
No donante



F. Alva
DIRECTOR GENERAL

I<ECU0054051854<<<<<1302881519
5411049F3105319ECU<NO<DONANTE7
BAILON<FRANCO<<SANTA<DOLORES<<

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA



APELLIDOS

BAILON

FRANCO

NOMBRES

SANTA DOLORES

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

04 NOV 1954

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI PUERTO LOPEZ

PUERTO LOPEZ

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

MUJER

No. DOCUMENTO

005405185

FECHA DE VENCIMIENTO

31 MAY 2031

NATIGAN

741331

NUI.1302881519

Santa Dolores Franco